

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 21 DE OCTUBRE DE 2020

E.Singular Rad. 2020-00365-00

Efectuado el examen preliminar de la demanda, se observa lo siguiente:

El actor pretende mediante el proceso ejecutivo estipulado por el artículo 424 del C.G del P, el cobro de la suma de \$12.000.000, contenida en la letra de cambio que sirve de base a la ejecución, y en la cual se da la orden a ALEJANDRO TRIANA SIERRA de pagar la suma arriba señalada (folio 4 del C.1), sin embargo se evidencia que esta no cumple con los requisitos del artículo 422 del C.G del P, puesto que del documento que sirve de base a la ejecución, no se desprende una obligación clara, expresa y exigible, a pesar de que se presenta una Letra de cambio, esta está totalmente en blanco tan solo señalándose el importe del título, pero carece de los demás requisitos señalados por el artículo 621 y 671 del C. de Co, tales como *la forma de vencimiento*, en pocas palabras la exigibilidad de la misma, como también que tampoco se señala el nombre del beneficiario de la orden dada al aquí ejecutado.

Así las cosas y sin mayor elucubración, en razón a que el título ejecutivo no cumple los requisitos del artículo 422 del C.G del P, se NIEGA el mandamiento ejecutivo en razón al artículo 430 del C.G del P.

Por Secretaria archívese, si necesidad de desglose toda vez que la demanda fue presentada por medio electrónico y los documentos reposan en manos del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

Providencia firmada electronicamente en razon al Dto 806 de 2020.

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero _____, de hoy <u>22/10/2020</u> _____ Secretario _____
 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE <u>EJECUTORIA</u> Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior Secretario _____